



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. Intendencia Municipal de Mar Chiquita
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 1547

Coronel Vidal, 30 de julio de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 047/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/07/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 047/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25/07/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1402

C.O.

Marcelo Fabián Sosa
Secretario de Economía

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1548

REGISTRO DE DECRETOS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe producido por la Jefe División Patrimonio.

Que a los efectos de incorporar los bienes al patrimonio corresponde aceptar la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Coronel Vidal, de los bienes destinados al Hospital E. Aristizabal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE-----

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: Aceptase la donación del bien donado por la Asociación Cooperadora del Hospital de Coronel Vidal, que se detalla a continuación:

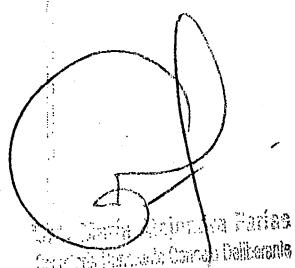
1 Mesa de cirugía alta cirugía D.E. 118, altura mínima 0,75 cm; altura máxima 1 mts; largo 1,85 mts; ancho 0,60 cm; peso 180 kgs., provista de una amplia gama de accesorios, apta para cualquier tipo de operaciones.

1 Aspirador Quirúrgico marca Silfab de 10.000 cc, modelo N 36, con regulador de vacío y vacuometro de alta calidad, pedal de trabajo de manos libres c/ dos frascos y válvula trampa.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda y regístrese.

ORDENANZA N° 047

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.



Horacio Bustamante Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante

Horacio Bustamante Llamas